UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA
Folio. - **PNT/020068223000028**

Mexicali, B.C, a 16 de marzo de 2023.

Estimado Solicitante:

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 27, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California; 98, 100 y 101 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales; así como 52, 53 y 54 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Baja California, en seguimiento a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO con No. Folio 020068223000028, recibida por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A este respecto, se hace de su conocimiento que ha resultado **IMPROCEDENTE** el ejercicio de su derecho de Acceso a sus datos personales, toda vez que los datos personales no se encuentren en posesión de la Universidad Autónoma de Baja California.

Bajo este contexto, se hace entrega la Resolución 05/2023-ARCO de fecha 15 de marzo de 2023, emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, a través de la cual se confirmó la improcedencia de del ejercicio del derecho de acceso a datos personales.

Lo anterior, con la finalidad de que conozca las razones de hecho y de derecho que llevaron a esta institución educativa, a determinar como improcedente el ejercicio del derecho de acceso a datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los 30, 34 y 46 de la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento, esperamos que la información le sea de utilidad.

A T E N T A M E N T E
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
COORDINADORA

KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Despachado
16 marzo 2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VISTO para resolver la improcedencia del ejercicio del derecho de acceso a datos personales propuesta por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con relación a la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio **020068223000028** de la Plataforma Nacional de Transparencia, y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 14 de febrero de 2023 la Universidad Autónoma de Baja California conocida también por su acrónimo UABC, recibió por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de folio **020068223000028** cuyo nombre del solicitante se omite en protección de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XII y 16 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en conjunción con los numerales 28, 30, 31 y 34 del Reglamento para la Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, requiriendo a través de esta la siguiente información:

> *"Quisiera saber que datos tienen de mi persona y con que fin, y la manera en que los obtuvieron, quiero saber si se está llevando a cabo una investigación clínica o científica en mi persona ,y si el señor ***** ****** **** ** *** ****** y ***** ****** ****** o el nombre de las demás involucradas,*
> *Datos complementarios: *** ****** , UABC. BUAP , tecnológico nacional de Tlaxcala, Tijuana, UNEA de Tijuana, la fiscalía de baja california." (sic)*

2. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 31 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California; Y, 53 del Reglamento para la Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó a la Coordinación General de Recursos Humanos, Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, Facultad de Medicina, campus Mexicali y Facultad de Medicina y Psicología campus Tijuana todas de esta casa de estudios para su conocimiento y atención, solicitud de acceso a datos personales a que se refiere el punto anterior, por ser tema de su competencia.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California, la Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar; así como la Facultad de Medicina, campus Mexicali y la Facultad de Medicina y Psicología campus Tijuana, emitieron respuesta mediante los oficios 1384/2023-1, 176/2023-1, 292/2023-1 y 647/23-1, respectivamente.

En razón de ello, este Comité de Transparencia procede a analizar la improcedencia del ejercicio del derecho de acceso a datos personales propuesta por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la improcedencia del ejercicio del derecho de acceso a datos personales propuesta por las unidades administrativas y académicas que conforman la Universidad Autónoma de Baja California, acorde a lo dispuesto por los artículos 46 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 del Reglamento para la Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California.

Segundo. - De la solicitud de información identificada con el número de folio 020068223000028, se desprende que el titular de los datos personales solicitó conocer si esta casa de estudios poseía sus datos personales, de ser así, la forma de su obtención y si existe una investigación clínica o científica de su persona.

Acorde a lo anterior, se estimó procedente la búsqueda exhaustiva de los datos personales de la parte solicitante, a efecto de colmar el derecho constitucional que le asiste respecto del ejercicio de su derecho de acceso, pues éstos podrían obrar en los repositorios institucionales de esta casa de estudios, en específico, las bases de datos del personal academico, administrativo o de servicios; bases de datos de alumnos y egresados; y, en las bases de datos de las unidades académicas de ciencias de la salud que realizan investigación clínica.

En ese contexto, es importante señalar que las únicas áreas que pudieran contar con los datos solicitados son la Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar; así como la Facultad de Medicina, campus Mexicali y la Facultad de Medicina y Psicología campus Tijuana; las cuales realizaron una búsqueda exhaustiva en todos los sistemas en donde pudiera obrar información de la parte solicitante y se pronunciaron en el sentido de que sus datos personales no fueron localizaron y/o no obran en sus registros, en consecuencia, se puede advertir que no se encuentran en posesión de esta Universidad.

Al respecto, es menester referir que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California prevé en el artículo 34 que uno de los supuestos por los que no será procedente el ejercicio de los derechos ARCO, es cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable:

"[…] Artículo 34.- Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son: […]
II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable; […]

Por su parte, los Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Baja California, en el artículo 109 disponen que cuando se actualice uno de los supuestos previstos en el artículo 34 de la Ley Estatal, deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO.

Artículo 109. Cuando el responsable niegue el ejercicio de los derechos ARCO por actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 34 de la Ley Estatal, la respuesta deberá constar en una resolución de su Comité de Transparencia que confirme la improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO Causales de improcedencia del ejercicio de los derechos ARCO.

En resumen, de todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información advierte lo siguiente:

1. La búsqueda de los datos personales del titular de éstos la realizaron las áreas competentes para tal efecto.
2. Las áreas competentes realizaron la búsqueda exhaustiva, detallada y rigurosa de la información en los diversos sistemas con los que cuenta para tal efecto.
3. No se localizó asunto alguno relacionado con la persona que realiza la solicitud de acceso a sus datos personales.

En consecuencia, se concluye que los datos personales no se encuentran en posesión de la Universidad Autónoma de Baja California, con ello, se actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 34 fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California.

Por lo antes referido y con fundamento en los artículos 46 fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California y 109 de los los Lineamientos de Protección de Datos Personales para Sujetos Obligados del Estado de Baja California, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma la improcedencia del ejercicio del derecho de acceso requerido en la solicitud de datos personales materia de la presente resolución.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que realice la notificación correspondiente, en términos del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, el día 15 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(RÚBRICA)
PRESIDENTE
Dr. Luis Enrique Palafox Maestre
Secretario General

(RÚBRICA)
SECRETARIA
Mtra. Karina Cárdenas Rodríguez
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(RÚBRICA)
C.P. María Gabriela Rosas Bazúa
Tesorera

(RÚBRICA)
Dr. Joaquín Caso Niebla
Coordinador General de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

(RÚBRICA)
Dr. David Álvarez García
Abogado General

Invitados Permanentes:

(RÚBRICA)
Mtro. José María Armendáriz Palomares
Auditor Interno

(RÚBRICA)
Mtro. Jesús Arnoldo Lona Verdugo
Jefe de Departamento de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución de Transparencia 05/2023-CD, emitida por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Baja California, con fecha 15 de marzo de 2023.

Universidad Autónoma de Baja California

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del aspectro autista"

Oficio No. 1384/2023-1

MTRA. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Por este conducto, damos respuesta a su oficio No. 043/2023-1 y de acuerdo al contenido del folio **020068223000028,** medio por el cual solicitan la siguiente información:

"Quisiera saber que datos tienen de mi persona y con que fin, y la manera en que los obtuvieron…"

De acuerdo a lo anterior, se le notifica que no contamos con información de dicha persona, no es, ni ha sido empleada de la UABC.

Sin otro particular por el momento, le envío un afectuoso saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
22 FEB 2023
DESPACHADO
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A T E N T A M E N T E
Mexicali, B. C., a 21 de febrero de 2023
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
COORDINADOR GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MTRO. ALBERTO GUERRERO REYES

C.c.p.- Archivo.
AGR/KMF/lidu.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
22 FEB 2023
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Universidad Autónoma de Baja California

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

OFICIO No. 176/2023-1

MTRA. KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
U.A.B.C.
Presente. -

En relación a la solicitud de información pública recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 020068223000028 recibido por esta Coordinación General, en donde se solicita información acerca de;

"Quisiera saber que datos tienen de mi persona y con que fin, y la manera en que los obtuvieron..."

Le informo que *NO* contamos con información registrada en nuestra Base de Datos a nombre de *Jorge Francisco Paredes Soria.*

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Mexicali, Baja California a 24 de febrero 2023

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

COORDINADORA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

M.I. EDITH MONTIEL AYALA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
2 8 FEB 2023
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR

c.c.p. minutario
EMA/MAGL©MIMI

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
2 8 FEB 2023
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DNV·GL ISO 9001

Universidad Autónoma de Baja California

FACULTAD DE MEDICINA MEXICALI

"2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista"

Oficio No.292/2023-1

KARINA CARDENAS RODRIGUEZ
COORDINADORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E. –

En respuesta al oficio No. 043/2023-1, a través del cual pide dar respuesta a solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT/020068222000207. Que dice de forma expresa:

> "Quisiera saber que datos tienen de mi persona y con qué fin, y la manera en que los obtuvieron, quiero saber si está llevando a cabo una investigación clínica o científica en mi persona..."

En documento anexo envía el nombre **Jorge Francisco Paredes Soria.**

De quien no tenemos registro alguno en nuestras bases de información.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA DESPACHADO 10 MAR 2023 FACULTAD DE MEDICINA MEXICALI, B.C.

A T E N T A M E N T E
Mexicali B. C., 10 de marzo del 2023.
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"
DIRECTOR

P. S.

DR. JOSÉ MANUEL AVENDAÑO REYES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA MEXICALI, B.C.

C,c.p.-Hiram Jaramillo Ramírez.-Subdirector de la FMM.
C.c.p.-Archivo
JMAR/HJJR/Nayeli*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA RECIBIDO 10 MAR 2023 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Universidad Autónoma de Baja California

"2022, año de la erradicación de la violencia contra las mujeres en Baja California"

FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA

Tijuana, B. C., a 14 de marzo del 2023
Oficio No. 647/23-1

KARINA CARDENAS RODRIGUEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Anteponiendo un cordial saludo, atendiendo al oficio número 063/2023-1, mediante el cual se remitió a quien suscribe la solicitud de información pública número 020068223000028, con la finalidad de recabar la información solicitada en la misma.

Al efecto me permito informar que, tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Facultad de medicina y psicología campus Tijuana, no se localizó información alguna a nombre del peticionario de la información SR. JORGE FRANCISCO PAREDES SORIA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reitero la disposición de la que suscribe para aclarar cualquier duda y/o aclaración que se requiera.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
14 MZO 2023
DESPACHADO
FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGIA

ATENTAMENTE

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

P.A.

DRA. JULIETA YADIRA ISLAS LIMÓN
DIRECTORA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA

C.c.p. Mtro. Jesús Lona.- Jefe del Departamento de Acceso a la Información
C.c.p. Archivo